



Andacollo, 26 de noviembre de 2009

**- ORDENANZA N° 1448/09 -**

**VISTO:**

El Plan Federal de Viviendas  
La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan  
El Expediente N° 0038/06, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Lorenza Del Carmen Navarrete  
La ordenanza 1131/06  
El Acta con fecha 27 de julio de 2009,  
La nota de lo señora Navarrete, con fecha 18 de noviembre de 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la reubicación de la adjudicataria del lote otorgado en venta mediante ordenanza N° 1131/06  
Que además la señora Navarrete renuncia al lote adjudicado, mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2009; a los fines de ser incluidos en el plan de construcción 40 viviendas  
Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de la mencionada en el mentado plan federal 40 viviendas para esta localidad  
Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual  
Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un lote donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan,  
Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto los derechos otorgados sobre la tierra mediante ordenanza 1131/06, con carácter excepcional, a los fines de preceder a la reubicación de la mencionada persona en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;  
Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** DEROGUESE la ordenanza N° 1131/06 que adjudicaba el lote 06 de la manzana 71 Matricula catastral N° 01-20-52-3315, ubicada en el Barrio Cañada de la Cabra a la señora LORENZA DEL CARMEN NAVARRETE DNI N° 30.584.164, en virtud de las fundamentaciones expresadas

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta a la señora LORENZA DEL CARMEN NAVARRETE DNI N° 30.584.164 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08

**ARTÍCULO 3°:** El inmueble mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 05 de la manzana 102, Matricula catastral 01-20-051-8325, con una superficie de 300 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como anexo forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.

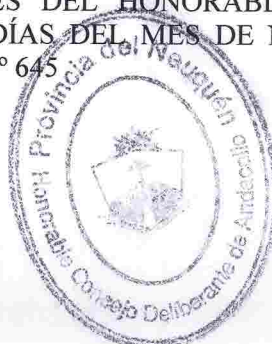
**ARTÍCULO 4°:** RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo los adjudicatarios abonar la diferencia de valor total.

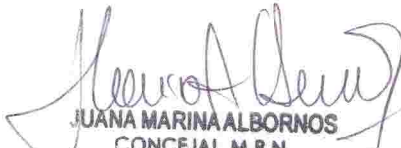
**ARTÍCULO 5°:** Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

**ARTÍCULO 6°** remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VIENTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 645

  
MARIA ALEJANDRINA SANDOVAL  
CONCEJAL M.P.N.  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



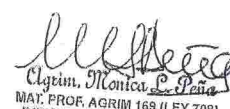
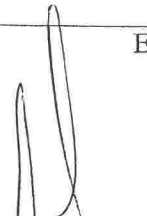



  
JUANA MARINA ALBORNOS  
CONCEJAL M.P.N.  
HON. CONC. DELIB. ANDACOLLO



Andacollo, 26 de noviembre de 2009

**- ORDENANZA N° 1448 /09 -**  
**ANEXO**

<b>PROVINCIA DEL NEUQUEN</b>		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T°
DEPARTAMENTO: MINAS		DIRECCION PROVINCIAL DE FOLIO 187
PUEBLO DE: ANDACOLLO		
OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216 /07.		
PROPIEDAD DE:  MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL  13 SEP 2007 DPTO. MESA GRAL. DE ENT. Y SALIDAS
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Técnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD  No consta inscripto	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO   SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevaes y Nahueve	
OBSERVACIONES	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL  PLANO REGISTRADO FECHA: 14 SEP 2007	
NEUQUEN	ENERO 2007	 Agrim. Monica P. Peña MAT. PROF. AGRIM 169 (LEY 708) DPTO. REGISTROS GRAFICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
 JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.		 Agrim. Roberto Dávila Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
		EXPTE. 3796-5582/07



